

# DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRIPCION EN CORDOBA  
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.  
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28 rs.

SECCION EDITORIAL.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

*Proyecto de ley acerca de las sociedades mineras.*

CAPITULO PRIMERO.

*De las sociedades mineras de explotacion.*

Artículo primero. La sociedad minera tiene por objeto los trabajos de investigación para el descubrimiento de minerales, ó bien su explotación y beneficio.

Art. 2.º Cuando la sociedad minera se propone solo las investigaciones, no podrá dar principio á sus trabajos ni considerarse constituida legalmente hasta que el gobernador de la provincia haya admitido su solicitud en la forma prescrita por la ley vigente de minas. Se exceptúan únicamente de esta disposición las operaciones de las simples calizadas, cuya autorización se halla autorizada por la legislación del ramo.

Art. 3.º Ninguna asociación minera que tenga solo por objeto el descubrimiento de minerales, podrá organizarse en otra forma que la de sociedad de cuentas en participación, según la define y autoriza el Código de comercio. No adoptará de consiguiente en sus negociaciones una razón social y común á todos los participes, siéndole solo permitido emplear el crédito del socio que las dirija y realice bajo su nombre y responsabilidad.

Art. 4.º Las acciones de tercero se dirigirán siempre contra el socio director que ha prestado su nombre á la empresa.

Art. 5.º Si la asociación investigadora en cuentas de participación solemnizase sus contratos por escritura pública, presentará un documento suficiente de este instrumento en el gobierno civil de la provincia donde verifica sus trabajos de investigación.

CAPITULO II.

*De la sociedad minera de explotacion y beneficio.*

Art. 6.º Las sociedades mineras que ya descubrierto el mineral se propusiesen conti-

nuar el reconocimiento del criadero, explotarle, ó bien dedicarse á su beneficio, cualesquiera que sean los métodos adoptados, necesitan previamente la autorización real.

Art. 7.º Para obtenerla es indispensable: primero, la concesión definitiva de la pertenencia ó pertenencias, objeto de la explotación, conforme á los trámites y disposiciones de la ley vigente de minas; segundo, tener una razón social y un domicilio fijo; tercero, consignar el contrato de sociedad en escritura pública, insertando en ella ligeramente el título de concesión de la mina; cuarto, registrar este documento, así en la respectiva contaduría de hipotecas, como en el registro público de comercio de la provincia.

Art. 8.º Si los socios, libre y espontáneamente, conviniesen en fijar el capital de su empresa de tal manera que sea determinado y conocido, entonces su asociación se considerará como anónima, y en tal supuesto recibirá una organización conforme á la ley de 28 de Enero y reglamento de 17 de Febrero de 1848, con todas las obligaciones y derechos que para ella prescribe.

Art. 9.º Cuando por el contrario no conviniesen los socios en fijar el capital social, y sus acciones fueren de un valor indeterminado, contraerá el suscriptor la obligación de satisfacer, mientras la asociación exista, todos los dividendos pasivos que le exija para llenar su objeto, á no ser que por falta de pago de dichos dividendos se determine en los estatutos de la empresa la caducidad de derechos ó el modo de proceder contra el socio moroso.

Art. 10. Toda sociedad minera existente con real aprobación, formalizará anualmente el balance general de su activo y pasivo con arreglo á lo dispuesto en el art. 34 del reglamento de 17 de Febrero de 1848, acompañando el informe facultativo de un ingeniero titular sobre el estado de la mina. Uno y otro documento se publicarán en la forma que prescribe dicho art. 34.

Art. 11. En ningún caso podrá la sociedad explotadora ó de beneficio crear y emitir acciones sin haber cumplido antes con todas las condiciones expresadas en los artículos 6.º y 7.º Las que se pusieren en circulación, omitiendo esta circunstancia, no tendrán valor alguno en juicio, ni obligarán civilmente los contratos celebrados sobre esta clase de títulos.

Art. 12. Serán siempre nominativas las acciones emitidas por la sociedad explotadora y expresarán de una manera expresa: primero, su objeto y condiciones; segundo, la fecha del título de la pertenencia obtenida; tercero, las porciones en que esta se ha dividido; cuarto, las que cada acción representa; quinto, los pagos á que se halla sujeta.

Art. 13. Si las sociedades mineras se constituyesen como anónimas y estuviese satisfecho el valor total de sus acciones, podrán estas convertirse en títulos al portador, y nunca en otro caso.

Art. 14. En un registro llevado formalmente por la compañía, se consignará con toda especificación la transferencia de acciones, y jamás se verificará esta sin la intervención de un agente ó corredor de cambios en la forma y bajo la responsabilidad que determina el art. 33 del reglamento de 17 de Febrero de 1848 para la ejecución de la ley de sociedades por acciones.

Art. 15. No se reconocerá otro curso legal del valor de las acciones pertenecientes á las sociedades mineras, que el que resulte de la cotización oficial del colegio de agentes de bolsa y corredores de comercio, ó el que se haga constar fuera de Madrid por certificado que espida bajo su responsabilidad el corredor que hubiere intervenido en la negociación.

Art. 16. Se prohíbe á dichos agentes y corredores intervenir en la transferencia de aquellas acciones de minas que carezcan de alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 12.

Art. 17. Cuanto se dispone en esta ley pa-

sonrisa estúpida y superficial de un rey imbécil.

—Qué me queréis? le preguntó Pecopín.

—Volverte á Bauldour, le contestó siempre sonriendo el viejo cazador.

—Cuando?

—Pasa una sola noche en caza conmigo.

—Qué noche?

—La que empieza.

—Y volveré á ver á Bauldour.

—Concluida nuestra noche de caza, al primer rayo del sol que dore los árboles, yo te dejaré á la puerta de Falkenburg.

—Pero cazar de noche?

—Y por qué no?

—Es que es muy extraño.

—Bah!

—Es que estoy terriblemente fatigado.

—No importa.

—Es que sois muy viejo.

—Poco debe inquietarte esto.

—Es que estoy débil, que he andado todo el dia; que estoy muerto de hambre y de sed; que no puedo mover un pie quanto menos subir á caballo.

El caballero descolgó de su cintura una adamasada calabaza de plata, y presentándosela le dijo:

—Bebe.

Pecopín acercó la calabaza á sus anhelantes labios. Apenas había bebido algunas gotas, que se

sintió reanimado; era otro hombre, animoso, jóven, fuerte, poderoso; había comido, había dormido, había bebido, y aun en ciertos instantes le parecía haber bebido demasiado.

—Vamos pues, dijo, marchemos, corramos, cacemos toda la noche, lo deseó, lo quiero, pero... una palabra sola: veré á Bauldour?

—Cuando haya pasado esta noche, cuando aparezca el sol.

—Y qué garantía me dais de vuestra promesa?

—Mi presencia misma, el socorro que asabo de prestarte. Hubierame sido muy difícil dejarte morir de hambre, de miseria, abandonarte al enano Roulon, pero he tenido piedad de ti. Qué mas prueba que esta?

—Os sigo, pero lo dicho: á los primeros rayos del sol, en la puerta de Falkenburg.

—Hola, vosotros! arriba á la caza! gritó el viejo caballero esforzando en cuanto pudo su voz decrepita.

Al lanzar ese grito volvióse hacia la arboleda y observó Pecopín que era jorobado. Dió despues algunos pasos y Pecopín reparó que era cojo.

Al llamamiento del anciano cazador, una tropa de caballeros vestidos como príncipes y montados como reyes salieron de entre la espesura de los árboles, viniéndose á alinear en profundo silencio al rededor del que parecía ser su dueño.

Se continuará.

FOLLETIN.

AMORES DEL HERMOSO PECOPÍN

Y DE LA BELLA BAULDOUR.

por VICTOR HUGO.

Continuación.

Habia yo no sé qué de extraño, de vago, de misterioso en aquel rostro pálido que sonreía sarcásticamente, iluminado por la última luz del crepúsculo. En efecto, un viejo caballero aparecido tan bruscamente en semejante lugar y á semejante hora, os habria sin duda sorprendido tanto como a Pecopín; pero en el bosque de los pasos perdidos no se piensa mas que en Roulon, y como aquel viejo no era un enano, esto bastaba al amante de Bauldour.

A mas, el anciano hacia gala de una fisonomia graciosa, afable y cortes. Aunque cazador era tan viejo, tan débil, se hallaba tan encorvado y tan decaido, tenía unas manos tan flacas, unas pupilas tan delgadas que hubiera sido vergüenza á la verdad tenerle mi do. Mejor examinada su sonrisa, era la

ra las sociedades que explotan minerales, es igualmente aplicable á las metalúrgicas y de beneficio de todas clases; á las que toman á su cargo el desagüe de las minas, á las de transporte ó investigación general, y á las que se proponen explotar escoriales.

Art. 18. En el término de dos meses, contados desde la publicación de esta ley, quedarán sujetas á ella las sociedades mineras de investigación: las de explotación y beneficio que hayan obtenido el título de concesión, deberán imponer en el mismo término la real autorización para continuar en sus operaciones.

Art. 19. Transcurrido el plazo prescrito en el artículo anterior, se considerarán disueltas las sociedades que no llenen las condiciones de la ley, y sus acciones quedarán fuera de circulación como valores ilícitos de comercio.

Madrid 15 de Diciembre de 1854.

#### ESTERIQUES.

Día 30.

40. Nace el Emperador Romano Tito.

987. Roberto II es coronado rey de Francia

1370. Es elegido Papa Gregorio XI. A instancia de Santa Catalina de Sena volvió la silla apostólica de Aviñón á Roma.

1591. Muere el Papa Inocencio IX. Su muerte fué muy sentida de los Romanos, por que los había aliviado de los impuestos onerosos con que sus predecesores los habían agravado.

#### Sección Oficial.

—La Gaceta del 27 no contiene disposición alguna de interés.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

Habiendo sido autorizada competentemente esta Corporación para satisfacer el importe de los lotes que existen sin amortizar, procedentes del empréstito levantado en 1852 con destino á las obras del murallón de la Rivera del Guadalquivir, se convoca á los prestamistas para que en el dia de mañana y siguientes concurren á percibir las cuotas que les correspondan, á cuyo efecto queda abierto el pago en la Depositaría municipal y facultada la misma dependencia para recoger los documentos de resguardo expedidos á los interesados en aquella época.

Córdoba 29 de Diciembre de 1854.  
El Presidente, José Anchelerga.

#### Sección de Noticias.

##### NACIONALES.

—El 26, como ayer dijimos, se hizo la entrega por S. M. de las banderas de la Milicia Nacional de Madrid, con eutera sujeción al programa que publicamos en el número anterior.

Durante la ceremonia de la bendición hubo repartir el Ayuntamiento la alocución siguiente:

##### NACIONALES DE MADRID.

«Ha llegado al fin el dia solemne por vosotros y por vuestro ayuntamiento vivamente deseado. S. M. la Reina ya á dignarse po-

ner en vuestras manos las banderas y estandartes que han de guiaros por la senda del honor y del patriotismo. Grande sin duda será vuestro júbilo al recibir estas preciosas insignias, y al ver después de tantos años los gloriosos laureles que muchas de ellas ostentan: grande es también el placer del ayuntamiento al entregároslas, después de haber logrado organizar, á costa de no pequeños esfuerzos y sacrificios, esos brillantes batallones, escuadrones y baterías.

Nacionales: hoy mas que nunca consa la patria en vosotros: hoy mas que nunca ha menester vuestro apoyo, unido al de nuestro liberal ejército, para afianzar su libertad y sus derechos. Procurad, pues, rivalizar en disciplina y valor, en amor á la libertad y al orden, en respeto á la ley y á la autoridad, en adhesión cordial á nuestras venerandas instituciones. Así cumplireis con vuestro deber y se os dignos de las honrosas filas á que perteneceis; así mereceréis bien de la patria y de la Reina; así alcanzareis las bendiciones de ese pueblo inmenso, que hoy viene presuroso á saludaros.

Nacionales: viva la libertad. Viva la Reina constitucional. Viva el ejército. Viva la Milicia Nacional.—Madrid 26 de Diciembre de 1854.—El alcalde primero constitucional, José Seco Baldor.»

Concluido el acto de la entrega el ilustre Duque de la Victoria, con voz sonora y conmovida al mismo tiempo, dirigió á las tropas y á la Milicia las siguientes palabras.

«Nacionales y soldados, dijo: la Reina me encarga que os salude en su nombre, y que os manifieste la gran satisfacción que tiene al verse entre vosotros: yo la tengo también, y después de once años de tristes recuerdos, mi corazón rebosa de alegría al saludar de nuevo vuestras gloriosas banderas, que han sido y serán siempre la enseña de la libertad. Vosotros sabréis conservarla, conservando el orden público y la obediencia á las leyes, que han de afianzar los derechos de la nación, su prosperidad y su ventura, y si hubiese enemigos que intentasen oponerse á que la voluntad nacional se cumpla; si quisiesen atacar nuestros derechos; nuestra dignidad y nuestra independencia, vosotros, y yo siempre con vosotros, siempre delante de vosotros, con el estandarte sacro Santo de la ley en una mano y la espada de la justicia en la otra, sabremos confundirlos y escastrarlos.

«Nacionales y soldados; viva la Reina constitucional; viva la libertad; viva el ejército, y la Milicia Nacional.»

Es indescriptible el entusiasmo que reinó en todo el acto, así como es incalculable el immense gentío que ocupó todo el espacio que media desde Atocha hasta la calle de Alcalá.

Por la noche la Milicia Nacional acudió á los teatros Real, Príncipe, Cruz y Circo, á donde había sido convocada por la oficialidad del ejército. Todas las localidades se veían ocupadas por los jefes y oficiales de aquel y de la Milicia Nacional, y por multitud de nacionales y soldados de todas las armas, reinando entre ellos la mayor cordialidad y orden. S.S. M.M. la Reina y el Rey asistieron sucesivamente á los cuatro teatros, donde fueron acogidos con los gritos de ¡Viva la libertad! ¡viva la Reina constitucional! ¡viva el ejército! ¡viva la Milicia Nacional!

##### CORNUELLAS 21 de diciembre.

Acabo de leer en el número 48 de la *Corona de Aragón* del 18 del actual, una noticia comunicada desde Reus, de la cual ya no hace caso días atrás, acerca de la aparición en esta comarca de una partida capitaneada por

Basquetas. Lo que ha dado motivo á la salida de la tropa que acaba de recorrer el país, fué un oficio del alcalde del Loa, el cual ponía en conocimiento de la autoridad superior de la provincia, que un vecino de aquella villa le había asegurado haber visto al tal Basquetas con cinco ó seis hombres armados con fusiles. El alcalde, sin hacer reflexión alguna, quiso para huir de compromisos, dió parte de lo que resultó que salió una columna de tropa hacia la mencionada población, en donde, averiguado todo, se vió que el autor de la noticia era un demente, y que era una mentira crasa, lo de la facción de Basquetas.»

—En Figueras y su comarca están consternados los vecinos por algunas bandas de ladrones que han aparecido y roban y asesinan sin piedad. Tal es el terror que infunden, que ningún habitante honrado se atreve á salir de su casa á las diez de la noche sin llevar consigo pistolas u otras armas con que defendérse.

El rector del hospital de aquella ciudad y su criada, debían ser asesinados y robados, días atrás, siendo la hora marcada para cometer este doble crimen las cuatro de la tarde, pero por fortuna uno de los mismos criminales, arrepentido ó temeroso, dió aviso al mismo rector, con lo cual quedó desvanecido el horroroso proyecto.

Dícese que hay en la provincia una banda organizada de ladrones, cuyo número excede de ciento.

#### ESTRANGERAS.

—Las Revistas francesas de ambos mundos prometen dos premios, uno de cinco mil francos para el autor de la mejor novela de costumbres, y otro de mil quinientos para la mejor acera de la literatura francesa en 1850.

—El joven químico M. Blanche, ha descubierto una composición llamada *fuego griego*, cuyos efectos pueden ser muy terribles. He aquí algunos de sus efectos. De la composición, que es líquida, se echan unas gotas en la tierra, y en menos de un minuto, con la sola influencia del aire atmosférico, estas gotas se inflaman y causan explosión, desprendiéndose de ellas vapores perjudiciales para la vista y de un olor irresistible. Si con objeto de apagar el fuego se arroja un cántaro de agua, el resultado que se obtiene es enteramente opuesto, pues la llama se estiende en proporción de la cantidad de agua que busca el nivel, no cesando hasta que se ha consumido enteramente la composición.

#### Gacetilla.

—AYUNTAMIENTO.—Habiendo sido admitidas por la Exma. Diputación provincial las escusas alegadas por los dos Sindicatos segundo y tercero D. Rafael Enriquez y D. Rafael Pineda Alba y los Regidores primero, octavo, y décimo sexto D. Bonifacio Gallegos, D. Agustín de Horcas y D. José García Madueño, de cuyo nombramiento dimos cuenta en su día á nuestros lectores, han sido elegidos respectivamente para estos cargos D. Antonio García Obregón, D. Rafael Chaparro y Espejo, D. Mariano Ferrer, D. Joaquín Delgado, y D. Antonio Cubero.

—MOTES.—A juzgar por el crecido número de ejemplares de motes para Damas y Galanes expendidos en los últimos días en el despacho de la imprenta del Diario, van á estar ocupadas en la noche de mañana casi todas las familias de Córdoba en averiguar con quien va á pasar cada cual el año de 1855, y que ca-

lificación de la suerte á cada unión casual. Esta diversión no deben escusarla las solteronas sin esperanza, para ver si por medio de ella topa algún marido que no las deje para vestir imágenes.

—INSTRUCCIÓN.—En el núm. 227 del boletín oficial de esta provincia se publica la instrucción para llevar á efecto el art. 3.º del Real Decretos de 13 de Setiembre de 1854, por el cual se dispone que las oficinas dependientes del Ministerio de hacienda desempeñen las funciones concernientes á la recaudación de los famos productivos del de la Gobernación.

—LLAMAMIENTO.—Por el Juzgado del distrito de San Román de Sevilla se cita á José de los Santos García, natural y vecino de esta Ciudad de Córdoba, para que se presente á contestar á los cargos de la causa que se le instruye por quebrantamiento de condena.

—ESCRIBAS CONTEMPORÁNEAS.—En el término de Montoro ha aparecido, según parece, una partida de seis hombres armados con el objeto de apoderarse de lo ajeno contra la voluntad de su dueño. Hace pocos días que en el sitio de las Laguillas robaron a varios arrieros cuantos llevaban y entre otras cosas dos mil reales en oro y plata. Nos faltan ya palabras para depurar el extremo á que la inmoralidad nos conduce, pues todos los días llegan á nuestra noticia hechos de esta naturaleza, á los que no siempre damos publicidad por no alargar mas el ánimo de nuestros lectores. El remedio para estos males ha sido varias veces objeto de nuestras consideraciones.

#### COMUNICADO.

Sr. Director del Diario de Córdoba.

Muy Sr. mío: con el fin de dar mayor publicidad al adjunto impreso, que he publicado en hoja suelta, quisiera merecer de su bondad se sirviese insertarlo en su apreciable periódico, á lo que le quedará reconocido su atento y S. S. Q. S. M. B.—Francisco de Leiva.

Hace algunos meses que fui preso en la casa de la Diputación Provincial, conducido á la cárcel pública, encerrado en un calabozo triste como la tumba, vilipendiado, escarnecido, y tratado con mas dureza que el bandido mas feroz.

Formóse un proceso que nadie desconoce; mas lo que no se sabe igualmente, es, que está lleno de calumnias y de imposturas, pero la luz de la verdad asomó á sus mentirosas hojas, y el ruidoso proceso se ha sobreseído.

Hoy al cabo de cuatro meses de estar rechazado por la opinión pública, es el primer dia que puedo levantar orgulloso mi frente y decir á mis conciudadanos: no soy el que os retrataron. Los artistas que intentaron pintarme son unos mentirosos. Yo, puesto que mi, pondonor me obliga, voy á daros un retrato de mí, haciendo patentes mis obras, y si este retrato no fuese verdadero, quiero que se me desmienta, pues amo la verdad, como el fogoso peeta ama la virgen de sus primeros amores.

Basta decir que el proceso se ha sobreseído, para que á nadie quede duda de que he sido inocente. Empero si no me contento con decir esto y vierto algunas palabras mas, es porque quiero comprender todos que las voces injuriosas que han corrido acerca de mis deseos y acciones, han sido hipócritas mentiras y un manzana de calumnias con que algunos hombres pensaron manchar la limpieza de vida política, porque agenos de generosos sentimientos, envidian al hombre pobre y oscuro, pero que con su sola presencia les echaba en cara sus pocos acrecimientos.

Quiero tambien hacer aquí una ligera profesión de mis ideas políticas, por temor de que se me confunda con esos hombres que se llaman defensores de una bandera que no comprenden, y que acaso les rechaza, porque la luz y las tinieblas siempre se repelen.

Hace mas de catorce años, que criado entre el pueblo, aunque muy joven, me afilié en la bandera que pedía la igualdad y la justicia. Desde entonces hasta ahora he trabajado con constancia y sufrido persecuciones. He derramado mi sangre en el año 43, defendiendo la bandera del Duque de la Victoria, que lo era del progreso. Despues comprometido en alzamientos en favor de mis ideas políticas, he sido procesado, se ha pedido contra mí la pena de muerte, y comido el amargo pan de los presidios. Mas siempre por pelear en defensa de una bandera que cobija á todos los hombres con el evangélico manto del amor y de la verdad.

Sin mas titulos que estos, cuando contra la inmoralidad del pasado gobierno se levantaron los Generales que dieron principio á el alzamiento, algunos hombres del pueblo se ofrecieron á seguirme, ora al campamento de los defensores de la Libertad, ora á pronunciarse en esta y sostener con su sangre su bandera.

Presentéme con este motivo en algunas reuniones que se decían preparatorias para el alzamiento, y en una de ellas tuve el dolor de que los moderados presenciaran, que la mayoría de los prohombres del partido progresista escondían su miedo bajo la máscara de la antipatía á un partido que confesaba sus errores y quería entrar en la senda del bien reconocido.

Llegó el 19 de Julio, y, cuando ya no había peligro, todos se presentaron á tomar parte en el glorioso pronunciamiento. Digo mal: aun hubo progresistas, que temiendo al gobierno destruido, no se presentaron en la calle hasta pasados algunos días, y entonces para pedir premio que nunca habían merecido.

Nombróse la Junta de Gobierno, que creímos sostendrí con vigor y dignidad el alzamiento de esta Capital. Solo en esta creencia la sostuve y apoyé, cuando en el mismo momento de nacer, algunos hombres del pueblo pedían á grandes voces que cayese.

Hizome esta Junta primer Comandante de un Batallón que quiso se organizase para sostener el orden, y acepté gustoso y me dediqué constante á evitar atropellos e injusticias. Las palabras que dejé caer al pueblo desde el balcón del Ayuntamiento la noche del 19, la proclama que dos días despues dirigi á los Milicianos Nacionales, y mi presencia en los sitios y casas donde se cometió algun acto violento, con objeto de ofrecer la tranquilidad, son la prueba mas segura de mi amor al orden.

Entre tanto, cada dia que pasaba por la vida de la Junta le enajenaba mas y mas el amor de los hombres del pueblo, y le creaba mas antipatía de los moderados e imparciales. Nada se hacia que demostrase á los ojos de un público deseoso de reformas, que la Junta comprendía por qué se había hecho la revolución.

Algunos hombres capaces de sublevar al pueblo, me propusieron exterminarse una Junta que se consumia en la inacción, por miedo ó por ignorancia; y me opuse á ello con toda la energía de mi carácter. Al dia siguiente de estas proposiciones, se me llamó á una reunión de personas ilustradas, dignas e influyentes y en compañía de las que se hallaba un miembro de la misma Junta; y despues de haber convenido todos en el desacertado proceder los que hacian de soberanos, se propuso por la persona que ejercia parte de este soberanía, la disolución de la Junta de Gobierno por medio de la fuerza or-

mada. Entre los que se opusieron á tan violento acto, fui uno de los que con mas firmeza sostuvieron el poder creado.

Acordóse definitivamente se presentase una moción pacífica, que abrazase varios estremos, á saber: la pronta organización de la Milicia Nacional, que se quitasen los derechos de puertas, y que se pidiese á cada partido judicial de la provincia un representante, para que uniendo á la Junta de esta Ciudad fuese la expresión de la voluntad provincial.

Pasadas algunas horas fuimos á presentar la moción, y cuando por medio de hipócritas protestas de amistad se nos tenía sentados en una de las salas de la Diputación, se me avisó de que se trataba de prenderme; por lo que pedí explicaciones á algunos señores de la Junta y me los dieron de la manera mas humillante. Pocos momentos despues las balas de los que se hicieron nuestros enemigos silbaron en nuestros oídos.

Tendria que ser muy violento si fuese á referir las traiciones e indignos actos que allí se obraron. Algunos hombres de los que pocas horas antes habían conferenciado conmigo y acordado se hiciese la moción, se presentaron al frente de tropas que nada sabían de lo concertado, y acuchillaron y mataron bárbaramente á los que se hallaban descuidados, porque su Jefe creía habia en los hombres palabra y honor.

En todas las Constituciones liberales, se concede á los hombres el derecho de petición pacífica. Los que habian puesto al pie de su primera proclama: *Dios, Patria y Libertad*, quisieron castigar con la muerte el ejercicio de este derecho. No sé que les hará menos favor, si el haber obrado así por ignorancia, ó por tener simpatía con el proceder de los tiranos. Sea como quiera no es mi objeto acriminarlos; pues solo deseo que el público vea en mi otro hombre distinto del que le han hecho ver.

Aunque nunca he gobernado, sé que nada hay mas difícil que gobernar bien, y yo quiero ser á los que de buena fe obraron el mal y me persiguieron cual si fuese su enemigo.

No quiero hablar mas de los acontecimientos pasados. Solo diré, para que á nadie quede duda de que mi conducta no ha sido reprehensible, que durante los días de mi prisión se me ha ofrecido por dos veces el indulto, y lo he rechazado. El indulto se da á los criminales.

Mucho pudiera decir en este dia para vindicarme, mas repito que no quiero hablar de lo pasado. Quiero que el velo del olvido cubra el asqueroso y sangriento drama de que se me ha hecho actor, y que un abrazo de concordia cierre las heridas de los corazones lacerados por las pasiones irritadas. Pero mis brazos solo están abiertos para los que hicieron el mal sin quererlo, para los que sigan la bandera de la Libertad y no de las personalidades, para los que amen y respeten la virtud y la moralidad.

Cordobeses: no os extrañe mi lenguaje. Es preciso que sepais, que los hombres del pueblo tienen tambien nobles y generosos sentimientos, aunque nacidos en humilde cuna. No son las grandezas del alma patrimonio de los poderosos.

En cuanto á mis ideas políticas, amo la libertad mas pura, la libertad mas justa, la única libertad posible, que es la libertad absoluta. Mas dentro de este amor está el de la justicia, el bien, la moralidad, el orden, el respeto á la propiedad, á las creencias políticas y religiosas y á la armonía de todas las aspiraciones legítimas de la humanidad, para producir la felicidad posible del hombre y el cumplimiento de su destino.

Córdoba 20 de Diciembre de 1854.—Francisco de Leiva.

## Boletín Religioso.

Hoy. La traslación de Santiago, apóstol, y S. Sabino, obispo y mártir.

Habiendo recibido la corona del martirio el Sto. Apóstol Santiago en Jerusalén, de órden del rey Herodes, fué trasladado por sus discípulos á España de donde eran naturales. Estuvo oculto este tesoro hasta el reinado de D. Alonso el Casto, en que fue hallado en Compostela, erigiéndose allí un magnífico templo, y trasladándose á él la silla metropolitana de Iria.

Hoy reza la Iglesia de la misma traslación con rito doble mayor y color encarnado.

JUBILEO CIRCULAR.—En la Iglesia Parroquial de Santiago.

CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Pedro, San Andrés, San Miguel, San Pablo, Sma. Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegría, Jesús Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, y Ntra. Sra. de Belén y pastores en el Alcazar viejo. Corona en los Dolores.

## Boletín Comercial.

### MERCADOS.

CORDOBA.—Trigo de 33 a 38: Cebada de 24 a 25; Habas de 28 a 30; Escaña a 16; Garbanzos de 50 a 80; Aceite dentro de la ciudad a 46; Id. en los molinos a 36; Id. fresco a 34; Jabón blando a 12 cuartos libra. Carne de vaca a 24 cuartos libra en las carnicerías.

SEVILLA.—Trigo en la Albondiga de 41 a 53; Cebada de 30 a 31; Aceite en la Calzada a 41; para el consumo a 50.

MALAGA.—Trigo de 42 a 56; Cebada de 24 a 32; Maíz de 35 a 36; Garbanzos de 63 a 79; Habas de 40 a 48; Yeros de 38 a 42; Alpiste de 38 a 42; Aceite a 39.

GRANADA.—Trigo de 38 a 44; rs. Cebada de 28 a 26; Habas de 31 a 33; Maíz de 28 a 34; Aceite a 45.

### TRASPORTES.

CORREOS. Entrán hoy de Madrid á las cuatro y cuarto de la mañana, de Baena y su carrera á la 1 1/2 de la tarde, y de Cádiz, Sevilla y su carrera, á las ocho y media de la noche.—Salen para Cádiz, Sevilla y su carrera á las cinco menos cuarto de la mañana, para Madrid á las nueve de la noche, y para Baena y su carrera á las 8 1/2.

DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entrán de Madrid los días impares entre 1 y 2 de la noche, y salen para Sevilla una hora después.—Entrán de Sevilla los mismos días entre 6 y 7 de la tarde y salen para Madrid una hora después. Se admiten encargos para las carreras citadas y también para Cádiz, Valladolid y Granada, sin detención en Sevilla, Madrid y Baena.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entrán de Madrid los días pares á las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla á las 7 de la mañana.

DILIGENCIAS DEL MEDIO DÍA DE ESPAÑA.—Entrán de Madrid los días impares á las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla á las 7 de la mañana.

EMPRESA DE DILIGENCIAS DE D. BENITO FERRER. Servicio alternado y directo entre Sevilla, Eciña y Córdoba.—Salen de Sevilla los días impares á las nueve de la mañana y se despachan en su administración plaza del Duque núm. 11. Salen de Eciña los días pares á la una de la madrugada y se despachan por D. Cristino de Cadrá, calle de Meriños núm. 71. Salen de Córdoba los días impares á las once de la mañana y se despachan en la administración de Mensajerías aceleradas de D. Onofre y D. Benito Ferrer, á cargo de D. Angel Díaz, frente á la Catedral. También se admiten encargos y cargamento, siendo de dimensiones y peso de fácil conducción.

GALEAS ACCELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entrán mañana de Madrid y Sevilla á las 4 de la tarde y salen á las 3 de la madrugada del siguiente día. Hacen los viajes á Madrid en cinco y medio días, y á Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 39.

LA ECONOMICA.—CARRUAGES ACCELERADOS DE LOS SEÑORES VALERA, CARRERO Y COMPAÑIA PARA MADRID, TOLEDO, SEVILLA Y CÁDIZ.—Entrán dos carruages de cada punto los días impares á las cuatro de la tarde, y salen á las tres de la mañana invirtiendo cinco días á Madrid y dos y medio á Sevilla. Se despachan calle de la Herrería núm. 5, y en la Casa de trasportes de D. Antonino Alfaro, calle del Portillo número 4. En la referida casa se admiten toda clase de cargamentos para los principales puntos de España.

DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

DILIGENCIAS UNIDAS.—En atención al mal estado en que se encuentra la vega de Antequera, estos coches solo correrán hasta Lucena y Cabra, saliendo de esta para el primer punto los días pares y para el segundo los impares a las 9 de la mañana. Se despacha en esta ciudad, por Afonso Maroto, carrera del Puente, frente á la Catedral.

LA ANDALUZA.—Este coche, de la propiedad de D. Manuel Lopez, que ha estado corriendo hasta Cabra, desde 1.º de Noviembre solamente correrá hasta Lucena, saliendo de esta los días impares á las 6 de la mañana.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herrería núm. 5.

### Avisos.

ALMONEDA. La hay en la calle de Pedregosa, núm. 3.

EL LEGITIMO TURRON DE GIJONA. Por un atraso inevitable ha llegado ayer á esta Capital la remesa del Turron de Gijona y Alcoy, de peladillas, anises y piñones que con tanta aceptación se despacha todos los años en el acreditado establecimiento situado, frente á la puerta de hierro de S. Pablo. Se avisa á los aficionados para que, si gustan puedan surtirse de él.

VENTA. La del fruto de naranja en la Hacienda de la Viñuela baja. La persona que desee comprarlo acudirá á la casa calle del Caño quebrado, núm. 59.

NODRIZA. En la calle del Realejo, núm. 13, se necesita un ama de leche.

SUSCRIPCIONES. En el despacho de este periódico se suscribe á los siguientes. *El Leon Español*, á 10 rs. al mes.—*Las Cortes*, á 14 rs. mensuales.—*Adelante!*, á 24 rs. el trimestre.—*La España musical y literaria*, tiene dos secciones, una musical y otra literaria. Los suscriptores á la primera recibirán con el periódico á fin de cada mes una pieza de música de canto ó instrumental, á gusto del suscriptor; y los de la segunda recibirán ademas del periódico un cuaderno de 32 páginas todos los meses, compuestas de piezas y obras escogidas, que formarán dos tomos al año. Los que se suscriban á una sola sección satisfarán 22 rs. al trimestre, y los que lo hagan á las dos abonarán 26 rs. también al trimestre.

MAS SUSCRIPCIONES. En la librería de Lozano se admiten suscripciones á los periódicos siguientes.—*El Iris de España*, periódico liberal, se publica todos los días excepto los Lunes, cuesta 20 rs. al mes.—*Las Cortes*, periódico liberal, bajo la dirección de D. Camilo Alonso Valdespino, se publica todos los días excepto los Lunes, cuesta 14 rs. al mes.—*La Sociedad Nacional*, diario democrático, cuesta 34 rs. trimestre.—*Adelante!*, diario democrático, cuesta 24 rs. trimestre.

VENTA. La de un huerto en la calle de S. Basilio núm. 10. La persona que deseé adquirirlo acuda á la redacción de este periódico donde darán razon.

OTRA. La de la casa principal con agua de pie, núm. 49, calle del Baño baja. La persona á quien acomode su adquisición podrá avisarse con su dueño desde las once de la mañana á la una de la tarde, en S. Andres calle Barberos núm. 1.

MOTES PARA DAMAS Y GALLANES. Propios para echar los años la noche última del corriente, escritos en verso y adornados con una orla, se hallan de venta en el despacho de este periódico.



### REMEDIO INCOMPARABLE.

#### UNGUENTO HOLLOWAY.

Millares de individuos de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento incomparable, y probar en caso necesario que por el uso que han hecho de él tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, después de haber empleado inútilmente otros tratamientos. Se puede convencer de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos que las están relatando todos los días hace muchos años; y la mayor parte de ellas son tan sorprendentes, que admiran á los médicos más célebres. ¡Cuantes personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, después de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debían sufrir la amputación! Hay muchos de ellos que habiendo dejado estos osilos de padecimientos por no someterse á esta operación dolorosa, han sido curados completamente por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la efusión de su reconocimiento, han declarado estos resultados benéficos delante del lord corregidor y otros magistrados de Londres, á fin de dar mas autenticidad á su testimonio. Nadie desesperaría del estado de su salud, si se tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algún tiempo el tratamiento que necesita la naturaleza del mal, cuyo resultado sería probar incontestablemente: ¡Que todo lo cura! El ungüento es útil mas particularmente en los casos siguientes:

Bultos. Calambres. Gallos. Cánceres. Cortaduras. Dolores de cabeza. Del costado. Id. De los miembros. Encias escaldadas. Enfermedades del cútis en general. Enfermedades del ano. Id. del hígado. Id. de las articulaciones. Erupciones escorbúticas. Fistulas en el abdómen. Ftrialdad ó falta de calor en los extremidades. Hinchazones. Inflamaciones del hígado. Id. de la vejiga. Id. de la matriz. Lamparones. Lepra. Malas de las piernas. Id. de los pechos. Mal de ojos. Mordeduras de reptiles. Picaduras de mosquitos. Quemaduras. Sabañones. Sarna. Supuraciones pútridas. Temblor de nervios. Tiña, en cualquier parte que sea. Venas torcidas y anudadas de las piernas. Ulceras en la boca.

Este ungüento se vende en el establecimiento general de Londres, 244, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América del Sur, la Habana y España. Los botes se venden á 7, 18 y 28 rs. Cada bote contiene una instrucción en español para explicar la manera de hacer uso de este ungüento. El depósito único en Córdoba en la botica de D. Francisco Avilés, cuesta de Luján.

Córdoba: Imprenta y Litografía de F. García Tena, calle de la Librería núm. 2.